



El futuro  
es de todos

APC Colombia  
Agencia Presidencial de  
Cooperación Internacional

Código: A-FO-103 - Versión: 08 - Fecha: Mayo 28 de 2019

## **MEMORANDO**



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20221000005663

Bogotá, D.C., 2022-05-12

**PARA:** VIVIANA MANRIQUE ZULUAGA

**CARGO:** Directora General

**DE:** Asesor con Funciones de Control Interno

**ASUNTO:** Cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano - I cuatrimestre de 2022

Respetada Dra. Viviana:

En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 de los roles de evaluación del riesgo y enfoque hacia la prevención, que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces y de la Ley 1474 de 2011, me permito informar que se realizó la verificación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el I cuatrimestre de 2022.

Verificadas las evidencias aportadas a la gestión de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el periodo comprendido entre enero y abril de 2022, se constató que se cumplieron con las dos actividades que estaban planificadas para dicho periodo.

Observaciones



1. La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia debe hacer control sobre los documentos que se publican en la sede electrónica, con el propósito de asegurar que: los formatos que se usan correspondan con la imagen institucional aprobada y además son formatos controlados por el sistema de gestión integral, es decir, son formatos identificados con código y versión correspondiente. Se observó que el proceso de servicio al ciudadano publica en la sede electrónica informes en formatos que no cumple con los criterios descritos y aprobados.
2. Control Interno recomienda al responsable de asesorar y consolidar el plan, así como a los responsables del proceso indicar un número meta a cumplir y adicional indicar el tiempo de la publicación evitando la generalidad del término “periódico” ya que dificulta el seguimiento y la realidad del cumplimiento.
3. En el caso de la actividad a cargo del grupo interno de administración de recursos, la asesoría que proporcionan a través de una comunicación de aceptación de la donación, debería estar definida en un documento de protocolo y ser de público conocimiento a través de la sede electrónica. La información debe ser oportuna, amplia y al alcance de los ciudadanos para asegurar agilidad en el servicio.
4. Se recomienda que las evidencias no contengan errores ortográficos, se debe asegurar la calidad de la información, ya que nos encontramos en una entidad pública de alto nivel técnico que no debe admitir ese tipo de situaciones.
5. En la estrategia “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”, la actividad No.11 define “Incorporar mejoras al espacio de preguntas frecuentes de la sede electrónica de la entidad”, al verificar las evidencias se registran reuniones entre algunos procesos, pero no se evidencia avances reales. Control Interno, vuelve a reiterar la recomendación de establecer tiempos precisos para observar reales avances de mejora en este tipo de mecanismos
6. El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712. Bajo esa condición legal, se verificó que el proceso responsable no cumple totalmente con registrar la información en varios de los campos. Adicional se constató que se registran enlaces



(<https://www.apccolombia.gov.co/eventos/expo-dubai>), que no contiene información referida al título.

### Recomendaciones

Control Interno en el rol de enfoque hacia la prevención y como resultado de la verificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, solicita al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, mediante informe notificar las observaciones realizadas en el rol de segunda línea de defensa a los responsables de:

1. El seguimiento de cumplimiento a los criterios de calidad de la información dispuestos en la Ley 1712 de 2014. Lo anterior para que se implementen de manera adecuada los criterios dispuestos por la Ley 1712 de 2017. Lo anterior con el propósito de que APC-Colombia mejore en el índice de transparencia y acceso de la información y de igual forma en el índice de desempeño institucional del MIPG.
2. En materia de riesgos dar a conocer las observaciones sobre la operación y calidad de los controles.

Cordialmente,



**ÁLEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES**

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:

Informe de cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano

Copia:

DRA. MARÍA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DRA. ROCÍO DEL PILAR PACHÓN PINZÓN, DIRECTORA DE DEMANDA. DRA. MARÍA ALEJANDRA MATEUS SÁNCHEZ, DIRECTORA DE



COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. ALEXANDRA DÍAZ MONTENEGRO,  
DIRECTORA DE OFERTA. DRA. MARÍA VICTORIA LOSADA TRUJILLO,  
ASESORA CON FUNCIONES DE PLANEACIÓN. DRA. DIANA DEL PILAR  
MORALES B, ASESORA CON FUNCIONES JURÍDICAS. DR. MAURICIO  
CAMPOS MATIZ, ASESOR CON FUNCIONES DE COMUNICACIONES.

Proyectó:

ISRAEL PAEZ BARAJAS

Revisó:

Carrera 10 No. 97A-13 Torre A, Piso 6 - Bogotá, Colombia

PBX 6012424

cooperacionapcc@apccolombia.gov.co

**www.apccolombia.gov.co**

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA  
APC-COLOMBIA**

**VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN  
Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN  
I CUATRIMESTRE 2022**

|

**EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORAMIENTO**

**Bogotá, D.C. 12 de mayo de 2022**

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	2
OBJETIVOS .....	3
ALCANCE.....	3
DESARROLLO METODOLOGICO .....	3
RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN .....	4
Racionalización de trámites .....	5
Rendición de cuentas .....	6
Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano .....	6
Mecanismos de transparencia y acceso a la información .....	9
Iniciativas adicionales (Integridad).....	10
Gestión del riesgo de corrupción .....	11
Cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.....	11
Observaciones .....	11

## INTRODUCCIÓN

Las Oficinas de Control Interno en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, de garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, realiza el seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano de acuerdo con la reglamentación vigente: Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 124 de 2016, Decreto 1499 de 2017, Decreto 648 de 2017, Decreto 2106/19. Art. 3-6, Decreto 403 de 2020 Art. 151 y Ley 2195 de 2022.

Al respecto del plan anticorrupción y de atención al ciudadano (PAAC), la Ley 2195 de 2022 indicó: *“La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.”*

A la fecha no se ha presentado a las entidades del orden nacional y territorial ningún lineamiento sobre lo expresado en el parágrafo de dicha ley. Solo se conoce lo indicado en



comunicado del 22 de marzo de 2022 por dicha dependencia de la presidencia de la república que expresa: "... las entidades del orden nacional, departamental y municipal formularán e implementarán los planes anticorrupción y de atención al ciudadano y riesgos de corrupción, bajo los mismos criterios de la vigencia anterior hasta tanto no se expidan los nuevos lineamientos que se establecieron en el parágrafo 3° del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

## **OBJETIVOS**

Verificar el cumplimiento legal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC Colombia, en la ejecución de la totalidad de las acciones contempladas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano y el mapa de riesgos de corrupción, correspondiente al primer cuatrimestre de 2022. El resultado de la verificación se espera que sea insumo para la toma de decisiones de mejora en el desempeño institucional por parte de la línea estratégica, la primera y segunda línea respectivamente.

## **ALCANCE**

El periodo de verificación comprende desde el primero (1°) de enero al treinta (30) de abril de 2022.

## **DESARROLLO METODOLOGICO**

Para la verificación del cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia se surten los siguientes momentos:

- A. Se verifica la información publicada en la sede electrónica de APC-Colombia: <https://apccolombia.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/4-planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al->, del Plan Anticorrupción y de Atención el Ciudadano y mapa de riesgos de corrupción 2022 en APC – Colombia, ambos en versión 1
- B. Se verifica la información solicitada a la Coordinadora del grupo interno de trabajo de planeación, sobre el seguimiento al cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y riesgos de corrupción.
- C. A la fecha del presente informe, control interno expresa que el aplicativo Brújula no contiene la información sobre los avances del PAAC y riesgos de corrupción toda vez que la entidad se encuentra en un proceso de mejora del aplicativo de seguimiento a la gestión.
- D. Se elabora el informe con el resultado del seguimiento y recomendaciones, para que se tomen las decisiones y acciones de mejora correspondientes.



E. Se publica el informe en la página web de APC.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de auditoría interna código C-OT-003, los “funcionarios que lideran los procesos, las dependencias o grupos de trabajos, tienen la obligación de coordinar, gestionar, verificar y realizar seguimiento al sistema de control interno, así como apoyar la actividad de la auditoría interna e implementar las acciones a que haya lugar”

Por parte de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

El monitoreo del plan anticorrupción y de atención al ciudadano le corresponde a la Asesora con funciones de Planeación y al responsable de cada componente. Control Interno, realiza el seguimiento, para emitir las observaciones y recomendaciones que le permita a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

De otra parte, Control Interno reitera lo dispuesto en el Decreto Ley 043 de 2020 en el artículo 151: Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.”

## **RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN**

Control Interno toma la información del PAAC publicada en la sede electrónica de APC-Colombia <https://apccolombia.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/4-planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al>. El documento corresponde a la versión 1

### Racionalización de trámites

De acuerdo con la información registrada en el documento se indica que: *“Para APC-Colombia al inicio de la vigencia 2022, no le aplica la formulación de la Estrategia de Racionalización de Trámites, por cuanto no cuenta con trámites inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT. El único trámite con el que se contaba hasta la vigencia 2021, identificado con el número 62896, fue eliminado atendiendo solicitud del Departamento Administrativo de la Función Pública”.*

Rendición de cuentas

#	Actividad	Observación de Control Interno
1	Publicar de boletín virtual "La Cooperación es de todos"	Se registran en la sede electrónica la publicación de tres boletines. Control Interno recomienda al responsable de asesorar y consolidar el plan, así como a los responsables del proceso indicar un número meta a cumplir y adicional indicar el tiempo de la publicación evitando la generalidad del término "periódico" ya que dificulta la gestión de seguimiento.
2	Elaborar y socializar con cooperantes y partes interesadas el documento de análisis del comportamiento de la Cooperación Internacional no reembolsable 2021	La ejecución inicia a partir del 1° de junio de 2022. No se registra avance de gestión pese a que el documento de análisis corresponde a la vigencia 2021.
3	Elaborar y socializar con socios del Sur Global y partes interesadas el documento de análisis del Comportamiento de la Cooperación Sur - Sur en 2021.	Se registra propuesta de estructura del informe. Se aportan Tres archivos sobre estadísticas como evidencia de avance.
4	Realizar ejercicio de diálogo de Alianzas con Resultados con las fuentes oficiales y no oficiales, de los resultados obtenidos de la gestión y coordinación de la cooperación internacional durante la vigencia 2022.	La ejecución inicia a partir del 1° de noviembre de 2022.
5	Realizar por parte de la Dirección de Coordinación Interinstitucional al menos un evento que incluya el componente de Rendición de Cuentas	Se registran evidencias de eventos realizados en el marco de visitas territoriales con diferentes actores territoriales según lo registra la Dirección de Oferta.
6	Realizar y evaluar la audiencia pública de rendición de cuentas, y publicar el informe en página web	El proceso responsable de la actividad no registra avance, aduciendo el no tener fecha prevista para la realización de la audiencia ya que de esta actividad se genera el producto o meta a cumplir.
7	Diseñar e implementar la estrategia para producir y reportar/divulgar la información relacionada con los avances de la entidad del aporte a la implementación del Acuerdo de Paz de acuerdo a lineamientos del DAPRE, Consejería para la Estabilización y DAFP.	Las evidencias registradas permiten corroborar los avances propuestos para la actividad, se cumple con lo planificado.

Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

#	Actividad	Observación de Control Interno
1	Brindar asesoría externa para el recibo en el país de donaciones en especie	Si bien las evidencias reportan algunas instrucciones sobre aceptación y pasos y condiciones de recibo de donación, no es claro

#	Actividad	Observación de Control Interno
		cuál es el valor de la asesoría que presta para mejorar el servicio. Se recomienda revisar la definición de la actividad y la meta de valor. Se recomienda leer la observación 3 al final del documento.
2	Brindar asesoría externa sobre el servicio de administración de recursos de cooperación internacional no reembolsable	Control Interno reitera lo manifestado al grupo interno de trabajo de administración del recurso en la actividad 1. Lo que se busca en la estrategia es generar valor agregado a la gestión en la prestación de servicio a los ciudadanos y demás grupos de valor.
3	Incorporar mejoras al formulario de PQRS	Se adjuntan dos archivos con referencias a los ajustes propuestos al formulario. Se recomienda establecer que actividades se extenderán durante toda la vigencia para tener certeza de la efectividad de la gestión con relación a la estrategia. Se recomienda que las evidencias no contengan errores ortográficos hay que asegurar la calidad de la información.
4	Realizar acciones que permitan mejorar el uso y aseguramiento de la página web.	Se adjuntan dos archivos que corresponden al periodo objeto de la verificación. Al igual que en el anterior punto (3), se recomienda establecer que actividades se extenderán durante toda la vigencia para tener certeza de la efectividad de la gestión con relación a la estrategia.
5	Orientar la capacitación para un manejo eficiente y oportuno al Derecho de Petición	De acuerdo a las evidencias aportadas la actividad se cumplió al 100%.
6	Divulgar e implementar el protocolo de atención telefónica y virtual, en los meses de marzo y julio de 2022	Las evidencias hacen referencia a las actividades propuestas para el periodo objeto de la verificación.
7	Consolidar y publicar en el SIGEPRE el instrumento institucional para la medición de la percepción frente a la prestación de los servicios misionales de la información recibida de (DCI, OFERTA y DEMANDA)	Según el proceso responsable se tiene avance del 20% pero no es claro sobre que se mide esa gestión. Control Interno recomienda al proceso responsable, que se establezca para cuando estará definido el

**INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN**

Código: C-FO-015

Versión: 04

Fecha: Marzo 8 de 2022

#	Actividad	Observación de Control Interno
		instrumento para la medición de satisfacción el cual requiere de concertación entre las partes intervinientes, máxime si debe ser acogido por el sistema de gestión integral.
8	Medir la percepción del servicio al ciudadano frente a la atención de las PQRSD y publicar la información en SIGEPRE y en Brújula	Se registra a través de las evidencias cumplimiento de medición de satisfacción para el periodo objeto de verificación.
9	Aplicar incentivos para destacar el desempeño de los servidores en relación al servicio prestado al ciudadano.	De acuerdo con el seguimiento hecho por la segunda línea de defensa (planeación) no se reporta avance ya que la actividad está programada iniciar el 1° de noviembre.
10	Realizar mejoras sobre el portal de servicio de la Agencia.	Igual situación a la actividad inmediatamente anterior (actividad 9). Su inicio está programada para el mes de junio de 2022.
11	Incorporar mejoras al espacio de preguntas frecuentes de la sede electrónica de la entidad	Se registran evidencias de comunicaciones a reuniones y propuestas entre el proceso de TI y Servicio al ciudadano, pero no se puede evidenciar que avances sobre la apuesta de mejoras al espacio de preguntas frecuentes se han concertado.
12	Implementar acciones para mejorar la accesibilidad a la información y canales de atención dispuestos por la entidad	Efectivamente se registran evidencias de cumplimiento de la actividad, no obstante, no se precisa que otras acciones se desarrollarán para asegurar que APC-Colombia dará cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad.
13	Implementar los procedimientos de expedición de constancia de registro de proyectos y emisión de Certificados de Utilidad Común y brindar capacitaciones a los actores vinculados a dichos procesos (Entidades nacionales y/o territoriales, Cooperantes Internacionales)	En la subcarpeta de la <a href="#">Actividad 13</a> se registran los avances de gestión de cumplimiento de la actividad sobre certificados de utilidad común.
14	Medir la satisfacción del ciudadano frente a los diferentes canales de comunicación dispuestos por la entidad	No se reporta avances de desarrollo de la gestión de la actividad, se indica que lo anterior debido a que se tiene programado iniciar el 1° de julio

Mecanismos de transparencia y acceso a la información

#	Actividad	Observación de Control Interno
1	Consolidar y publicar el informe de las respuestas oportunamente a las solicitudes de PQRSD presentadas por la ciudadanía durante la vigencia n los términos estipulados por la ley 1712 de 2014.	Se registran los informes de enero, febrero y marzo de 2022. Se observó que el proceso de servicio al ciudadano publica en la sede electrónica informes en formatos que no cumple con los criterios descritos y aprobados.
2	Depurar y mantener actualizado el esquema de publicaciones en los términos estipulados por la ley 1712 de 2014	La responsable designada por el proceso para la gestión de la actividad registra archivo con evidencias que soportan la gestión sobre la actividad.
3	Hacer seguimiento y actualizar el acceso a contenidos de la página web, según lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 y su reglamentación	La responsable designada por el proceso para la gestión de la actividad registra archivo con evidencias que soportan la gestión sobre la actividad. Se verificó en la sede electrónica la veracidad de lo reportado en las evidencias a través del enlace "Datos abiertos". Ver Observación 6.
4	Adelantar capacitación ORFEO.	Las evidencias aportadas son resultado de actividades relacionadas con el sistema ORFEO.
5	Evaluar la percepción frente a la Gestión Documental de la Entidad	Solo se reportan como evidencia de avance correos informativos y una proforma posible del instrumento de medición. Tampoco se indica en qué periodo de la vigencia se aplicará la encuesta.
6	Seguimiento y verificación al cumplimiento de los requisitos de la Ley 1712 de 2014.	La matriz en Excel registra el seguimiento hecho por la responsable del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación a los criterios de obligatorio cumplimiento por parte de APC-Colombia. Ver Recomendación del informe.
7	Mantener actualizado el normograma de la entidad	Se registra como evidencia de avance a la actividad memorando 20221000000493 requerimiento de la asesora jurídica sobre información para actualización del normograma. <a href="#">EVIDENCIA PLAN ANTICORRUPCION-NORMOGRAMA.pdf</a>

Iniciativas adicionales (Integridad)

#	Actividad	Observación de Control Interno
1	Documentar el procedimiento para el control y seguimiento de las declaraciones de conflicto de intereses que ingresan por los canales dispuestos por la Entidad.	Evidencia sobre procedimiento el cual aún no se encuentra codificado ni publicado en Brújula. Se adjunta acta de reunión de fecha 23 de abril del grupo de talento humano en la cual se registra el tema del procedimiento y de una posible guía. Sigue vigente hasta junio 30 de 2022
2	Fortalecer las competencias de los servidores de APC Colombia en materia de integridad y lucha contra la corrupción	La responsable de Talento Humano reporta 5 registros de la vigencia 2022 de funcionarios nuevos. Se debe revisar el por qué se está registrando como evidencias certificados de la vigencia 2020, lo cual no es coherente con la descripción de la actividad.
3	Realizar acciones para la promoción de los valores del servicio público y el código de integridad al interior de la entidad y medir su apropiación	Se registra en la carpeta compartida pantallazos de la actividad sobre valores. Se recuerda que la finalización de la actividad en el plan debe culminar con la medición de acciones y de análisis de resultados.
4	Diseñar y realizar campaña referente al tema anticorrupción	Si bien la actividad está programada para iniciar en el segundo semestre de 2022, control interno ya inició coordinación con comunicaciones para el diseño de piezas comunicativas alusivas al tema de lucha contra la corrupción y la promoción de la cultura de la legalidad. Se adjunta correo.



### Gestión del riesgo de corrupción

#	Actividad	Observación de Control Interno
1	Actualizar y publicar el Mapa de Riesgos de Corrupción en la sede electrónica de la entidad	El proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación a 31-01-2022 publica en la sede electrónica versión actualizada del mapa de riesgos y en sesión del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno comunicó a la alta dirección. Actividad se cumple al 100%.
2	Actualizar y publicar la Política de Gestión del Riesgo	Se tiene versión propuesta de actualización de la política por parte del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación.
3	Monitorear, hacer seguimiento y revisión a los riesgos de corrupción, tratamientos y controles	Se registra en matriz de seguimiento las observaciones sobre los controles definidos por los procesos responsables del control de riesgos de corrupción.
4	Evaluar la gestión de riesgos de la entidad en cumplimiento de las responsabilidades de la primera y segunda línea defensa	No se reporta avance de gestión, la actividad está prevista iniciar el 1° de julio de 2022.

### Cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano

Verificada las evidencias aportadas a la gestión de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el periodo comprendido entre enero y abril de 2022, se constató que se cumplieron con las dos actividades que estaban planificadas para dicho periodo.

### Observaciones

1. La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia debe hacer control sobre los documentos que se publican en la sede electrónica, con el propósito de asegurar que: los formatos que se usan correspondan con la imagen institucional aprobada y además son formatos controlados por el sistema de gestión integral, es decir, son formatos identificados con código y versión correspondiente. Se observó que el proceso de servicio al ciudadano publica en la sede electrónica informes en formatos que no cumple con los criterios descritos y aprobados.
2. Control Interno recomienda al responsable de asesorar y consolidar el plan, así como a los responsables del proceso indicar un número meta a cumplir y adicional indicar el tiempo de la publicación evitando la generalidad del término “periódico” ya que dificulta el seguimiento y la realidad del cumplimiento.

3. En el caso de la actividad a cargo del grupo interno de administración de recursos, la asesoría que proporcionan a través de una comunicación de aceptación de la donación, debería estar definida en un documento de protocolo y ser de público conocimiento a través de la sede electrónica. La información debe ser oportuna, amplia y al alcance de los ciudadanos para asegurar agilidad en el servicio.
4. Se recomienda que las evidencias no contengan errores ortográficos, se debe asegurar la calidad de la información, ya que nos encontramos en una entidad pública de alto nivel técnico que no debe admitir ese tipo de situaciones.
5. En la estrategia “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”, la actividad No.11 define “Incorporar mejoras al espacio de preguntas frecuentes de la sede electrónica de la entidad”, al verificar las evidencias se registran reuniones entre algunos procesos, pero no se evidencia avances reales. Control Interno, vuelve a reiterar la recomendación de establecer tiempos precisos para observar reales avances de mejora en este tipo de mecanismos
6. El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712. Bajo esa condición legal, se verificó que el proceso responsable no cumple totalmente con registrar la información en varios de los campos. Adicional se constató que se registran enlaces (<https://www.apccolombia.gov.co/eventos/expo-dubai>), que no contiene información referida al título.

#### Recomendaciones

Control Interno en el rol de enfoque hacia la prevención y como resultado de la verificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, solicita al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, mediante informe notificar las observaciones realizadas en el rol de segunda línea de defensa a los responsables de:

1. El seguimiento de cumplimiento a los criterios de calidad de la información dispuestos en la Ley 1712 de 2014. Lo anterior para que se implementen de manera adecuada los criterios dispuestos por la Ley 1712 de 2017. Lo anterior con el propósito de que APC-Colombia mejore en el índice de transparencia y acceso de la información y de igual forma en el índice de desempeño institucional del MIPG.
2. En materia de riesgos dar a conocer las observaciones sobre la operación y calidad de los controles.

---

Elaboró: Alex Rodríguez C. Asesor con Funciones de Control interno.